

RESOLUCION MUNICIPAL N° 180/20

VISTO

Las Resoluciones del Ejecutivo Municipal N° 171/20, N° 173/20 y N° 179/20, y;

CONSIDERANDO

Que las normativas señaladas se corresponden con la toma de decisiones del Ejecutivo Municipal para la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña relacionadas con las medidas de prevención y/o seguridad tendientes a evitar la circulación y/o contagio del virus que causa la pandemia informada como COVID-19, en franca coincidencia con los Decretos emitidos por el Gobierno Nacional y el Provincial en el mismo sentido;

Que resulta imprescindible e inevitable profundizar las medidas restrictivas y/o prohibitivas en todo lo que se corresponda con el quehacer personal, social y comercial en todos los rincones de la ciudad, contando para tal fin con las facultades así conferidas por la Carta Magna Nacional, su consecuente Provincial, la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P así como los Decretos Leyes que tanto la Presidencia de la Nación como la Gobernación han hecho público por iguales razones;

Que la presente Resolución es dictada para establecer nuevas restricciones y/o prohibiciones así como también formular nuevas pautas e intensificar procedimientos desde el Estado Municipal destinadas a lograr la necesaria prevención para evitar en todos los sectores de la población la circulación y/o contagio del virus que causa la pandemia informada como COVID-19;

Que en ese sentido el gobierno provincial en la persona del Sr. Gobernador ha hecho públicas en el día de ayer, en horario vespertino, las medidas que se adoptarán a partir de la fecha al sostener que ***"el aislamiento es preventivo, necesario e imprescindible para interrumpir el crecimiento del número de casos o circulación viral. Necesitamos promover, potenciar y garantizar conciencia colectiva a la comunidad respecto al aislamiento"*** con lo cual ***"queda restringido el acceso y la salida de la provincia para cualquier persona. Además incluye un trabajo de control permanente para que las familias permanezcan en sus hogares y eviten salir a la vía pública"***;

Que por otra parte el Sr. Gobernador afirmó ***"... se ampliará el decreto N° 432 en relación a organización de eventos. A partir de allí seremos extremadamente restrictivos con la organización de eventos como desincentivo a la circulación de personas"*** cuestión no menor;

Que a partir de estas afirmaciones el Sr. Gobernador sostuvo un procedimiento oficial desde la Provincia basado en:

- ***Regulación comercial para garantizar provisión de elementos básicos: alimentos y medicamentos;***
- ***Asueto administrativo, con guardias mínimas en servicios públicos de primera necesidad;***
- ***Restricción horaria para entidades bancarias, comercios y demás entidades del sector privado;***
- ***Operativos policiales permanentes de restricción de circulación de personas en cada localidad;***

Que ante el posible ingreso a la provincia de personas provenientes de otras regiones las medidas incluyen ***"...un nivel de evaluación que nos permita identificar la procedencia, y si viene de otro país regulado por decreto nacional, automáticamente tenemos que hacer el aislamiento"***.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 180/20

Que, consecuente con lo hasta ahora ordenado y los procedimientos preventivos puestos en marcha desde el Ejecutivo Municipal así como el latente riesgo de la circulación y/o contagio del virus que causa la pandemia informada como COVID-19, se hace necesario el dictado de una nueva Resolución que contenga medidas ampliatorias de las existentes y un sistema de control absolutamente estricto en cuanto a su cumplimiento de las mismas por todos los que hoy integran la comunidad de Presidencia Roque Sáenz Peña así como, de ser necesario, disponer las medidas disuasivas, coactivas, y/o coercitivas, y/o sancionatorias que dispone como máxima autoridad de la ciudad y en pleno ejercicio del poder de policía, contando para tal fin con el total apoyo de las fuerzas de seguridad provinciales, nacionales y federales;

Que se dicta la presente a los efectos de dejar establecida la pertinente norma legal al respecto.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA – CHACO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- **ESTABLECER** el cierre total, sin atención al público, de todos aquellos comercios o locales y/o entidades de servicios que no estén directamente vinculados con el aprovisionamiento de alimentos, productos farmacológicos y/o de salud, estaciones para expendio de combustible así como el sistema bancario.-

ARTICULO 2º.- **ESTABLECER** que los comercios o locales de servicios comprendidos en el Artículo precedente como exceptuados de cierre y/o atención al público deberán ajustar su funcionamiento en un todo, taxativamente, sin excepción, a lo preceptuado en las Resoluciones N° 171, N° 173 y N° 179 del año en curso, dictadas por el Gobierno Municipal en el marco de sus facultades ordenáticas.-

ARTICULO 3º.- **ESTABLECER** que para el cumplimiento de manera acabada y sin excepciones de la presente Resolución, se recurrirá al acompañamiento de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, Nacionales y/o Federales, las que se sumarán a la intervención de los propios agentes municipales pertenecientes a las áreas de Inspección y de Seguridad afectados al procedimiento de contralor.-

ARTICULO 4º.- **RATIFICAR**, en un todo de acuerdo con la ya prescripto en la Resolución N° 179/20, que de comprobarse el incumplimiento de lo resuelto en la presente norma, será pasible el infractor de la sanción de clausura, pudiendo llegar incluso, en caso de reincidencia, a la baja de la habilitación comercial pertinente, sumándose las denuncias penales que por ley correspondieran.-

ARTICULO 5º.- **DIFUNDIR** la presente en todos los ámbitos de la población a los efectos de que los potenciales clientes y/o usuarios conozcan y colaboren con este sistema de prevención que dispondrán los locales antes mencionados.-

ARTICULO 6º.- **REFRENDE** el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 7º.- **REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y oportunamente, AR-// CHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 18/03/2020

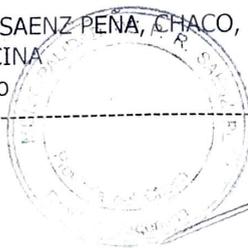
C.P. DIEGO LANDRISCINA

Secretario de Gobierno

C.P. BRUNO CIPOLINI

Intendente Municipal

COPIA FISI



C.P. DIEGO LANDRISCINA
Secretario de Gobierno
Munic. de Pcia. R. Saenz Peña